



AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA

ANUNCIO de 26 de agosto de 2024 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2024081444)

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de agosto de 2024 del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla por el que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle para la modificación de la alineación en la calle El Rodeo, n.º 23 de Guijo de Granadilla, establecido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Guijo de Granadilla.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

Tipo	Modificación de trazado de vial y reajuste de alienaciones
Sector afectado	Zona de ordenanza 1.
Instrumento que desarrolla	Planeamiento general – Normas Subsidiarias
Motivación	<p>Modificación de la alineación en la Calle El Rodeo, nº 23 de Guijo de Granadilla para ampliar el ancho del vial, el cual es en la actualidad demasiado estrecho para la circulación y accesibilidad de las personas y vehículos.</p> <p>El inmueble afectado por el ESTUDIO DE DETALLE corresponde con, según Catastro: - Calle El Rodeo, nº 23, con referencia Catastral 1428913QE4512N0001AK, cuyos parámetros urbanísticos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• La parcela y el vial se encuentran en la Zona de Ordenanza 1 de las NN.SS.• No se modifican las ordenanzas para el solar resultante. Art 115. Dimensiones de la parcela mínima NN.SS.: Las dimensiones que habrán de reunir las parcelas para su consideración como solar edificable, serán las siguientes:<ul style="list-style-type: none">◦ Superficie mínima 100 m².◦ Fachada mínima 6 m a vía pública.◦ Fondo mínimo 10 m.
Calificación del suelo	Urbano. Ordenanza Residencial Tipo 1.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guijo de Granadilla, 26 de agosto de 2024. El Alcalde, MARCO ANTONIO GARCÍA GARCÍA.